

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION  
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Decimonovena Reunión del Comité de Expertos  
Del 12 al 16 de septiembre de 2011  
Washington, D.C.

OEA/Ser.L.  
SG/MESICIC/doc.291/11 rev. 2  
16 septiembre 2011  
Original: español

**ESTRUCTURA  
QUE TENDRÁN LOS INFORMES POR PAÍS QUE SE ELABORARÁN  
EN EL MARCO DE LA CUARTA RONDA PARA LOS ESTADOS NO VINCULADOS\*  
AL MESICIC EN LA PRIMERA RONDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del *Reglamento y Normas de Procedimiento<sup>1/</sup> del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción* (que en adelante se denominarán, según sea el caso, el *Reglamento*, el *Comité*, el *Mecanismo* y la *Convención*) la estructura de los informes por país que se elaborarán en el marco de la Cuarta Ronda de Análisis, será la siguiente:<sup>2/</sup>

**SUMARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en la recomendación 10 de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC<sup>3/</sup>, junto con el respectivo informe por país, se adoptará un sumario del mismo en lo que tiene que ver con las recomendaciones formuladas sobre las disposiciones de la Convención que fueron seleccionadas para ser analizadas en la Primera Ronda, al igual que sobre la disposición de la Convención seleccionada para ser analizada en la Cuarta Ronda.<sup>4/</sup>

**INTRODUCCIÓN**

En este apartado se identificará al Estado Parte cuya información es objeto de análisis; se describirá brevemente su régimen jurídico-institucional; se señalarán las fechas en que ratificó la Convención y se vinculó al *Mecanismo*; y se mencionará que el informe se referirá al análisis de las disposiciones de la *Convención* que fueron seleccionadas para la Primera Ronda, al igual que de la disposición de la *Convención* que fue seleccionada para la Cuarta Ronda.

**I. SUMARIO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA Y VISITA *IN SITU***

En esta parte se hará un sumario de la información recibida, tanto para el análisis de la implementación de las disposiciones de la *Convención* que fueron seleccionadas para la Primera Ronda como para el análisis de la disposición de la *Convención* seleccionada para la Cuarta Ronda.

- 
- \* A la fecha, los Estados Parte no vinculados al *Mecanismo* en la Primera Ronda son: Antigua y Barbuda; Haití y Saint Kitts y Nevis.
1. El Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC (documento SG/MESICIC/doc.9/04 rev. 4) está disponible en: [www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_reglamento.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf)
  2. Teniendo en cuenta que los informes de los países que no se encontraban vinculados al MESICIC en la época en la que se desarrolló la Primera Ronda deberán incluir el análisis de las disposiciones de la *Convención* que fueron seleccionadas para ser analizadas en dicha Ronda, la estructura de los informes correspondientes a dichos países será la prevista en el presente documento.
  3. Las Recomendaciones de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC (documento MESICIC/CEP-III/doc.4/10 rev. 1) están disponibles en: [www.oas.org/juridico/spanish/cepIII\\_recom\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/cepIII_recom_sp.pdf)
  4. Los párrafos del informe, incluyendo los del sumario, serán numerados.

Además de lo anterior, en cumplimiento de la disposición 34 de la *Metodología para la Realización de las Visitas In Situ*<sup>5/</sup>, se expresará si el respectivo Estado analizado otorgó o no su anuencia para la práctica de dicha visita. En caso de que no la haya otorgado, y haya expresado sus razones para esto, se hará referencia a tales razones, y en caso de que la haya otorgado, se aludirá a la inclusión de la información obtenida en dicha visita en los apartados correspondientes del informe del respectivo país, de conformidad con lo previsto en la citada disposición.

## **II. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN POR EL ESTADO PARTE DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA PRIMERA Y CUARTA RONDAS**

En esta parte se analizará la implementación por el respectivo Estado de las disposiciones de la *Convención* seleccionadas para la Primera Ronda, de acuerdo con la metodología adoptada por el Comité para dicha ronda.<sup>6/</sup> Se analizará también la implementación de la disposición de la *Convención* seleccionada para la Cuarta Ronda, con base en la metodología adoptada por el Comité para esta ronda.

En relación con las disposiciones seleccionadas tanto para la Primera Ronda, como con la disposición seleccionada para la Cuarta Ronda, se tomará nota de las eventuales dificultades en su implementación y de las necesidades de cooperación técnica requeridas por el Estado analizado; y se formularán las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Para estos efectos, este capítulo de los informes por país tendrá la siguiente estructura:

### **A) ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA LA PRIMERA RONDA**

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)
  - 1.1. Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento
  - 1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos
  - 1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento
2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)

---

5. La Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* (documento SG/MESICIC/doc.276/11 rev. 2) está disponible en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/met\\_insitu.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/met_insitu.pdf)

6. Salvo en lo que corresponda a sus órganos de control superior, que de conformidad con lo previsto en la sección XII de la metodología para la Cuarta Ronda, serán analizados con base en la metodología adoptada por el Comité para la Cuarta Ronda, teniendo en cuenta que el Comité acordó en su Decimoctava Reunión que dichos órganos serán analizados de manera integral.

3. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCION)
- 3.1. Mecanismos de participación en general
- 3.2. Mecanismos para el acceso a la información
- 3.3. Mecanismos de consulta
- 3.4. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública
- 3.5. Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública
4. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCION)
5. AUTORIDADES CENTRALES (ARTÍCULO XVIII DE LA CONVENCION)

**B) ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE LA CONVENCION SELECCIONADA PARA LA CUARTA RONDA**

- ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR, CON EL FIN DE DESARROLLAR MECANISMOS MODERNOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 9 DE LA CONVENCION)

En relación con cada una de las partes en que se divide el análisis de las disposiciones seleccionadas en el marco de la Primera Ronda, al igual que con respecto a la disposición seleccionada para la Cuarta Ronda, se utilizará el siguiente esquema:

1. Existencia y previsiones de un marco jurídico y/o de otras medidas.
2. Adecuación del marco jurídico y/o de otras medidas.
3. Resultados del marco jurídico y/o de otras medidas.
4. Conclusiones y recomendaciones

**III. BUENAS PRÁCTICAS**

En este apartado del informe se aludirá como máximo a una buena práctica que voluntariamente el Estado analizado haya identificado en relación con cada una de las disposiciones seleccionadas en el marco de la Primera Ronda, al igual que como máximo a una buena práctica por cada órgano de control superior seleccionado para ser analizado en la Cuarta Ronda, cuando voluntariamente el Estado analizado haya deseado compartir dichas prácticas con los demás países integrantes del MESICIC, y que pueda ser de beneficio para otros Estados Parte.

**IV. ANEXO: AGENDA DE LAS REUNIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA VISITA *IN SITU***

En caso de que el respectivo Estado analizado haya otorgado su anuencia para la práctica de la visita *in situ*, se incluirá como anexo del informe la agenda de las reuniones realizadas en el marco de dicha visita y los nombres de las instituciones u organizaciones que participaron en cada una de ellas, en atención a lo previsto en la disposición 34 de la *Metodología para la Realización de las Visitas In Situ*.